



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución Reservada de Firma Conjunta**

Número: RRFCO-2017-8-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Octubre de 2017

Referencia: Expte. N° 456/16 "INVESTIGACIÓN S/ PRESENTACIÓN DE CAJA DE VALORES S.A.  
NOTA N° 11.101"

---

VISTO el Expediente N° 456/16 caratulado "INVESTIGACIÓN S/ PRESENTACIÓN DE CAJA DE VALORES S.A. NOTA N° 11.101", lo dictaminado por la Subgerencia de Fiscalización Jurídica, la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, la Subgerencia de Asesoramiento Legal y la Gerencia General de Asuntos Jurídicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las actuaciones a partir de una denuncia presentada por CAJA DE VALORES S.A., donde se pone en conocimiento de este Organismo un pedido que se recibiera, en el entendimiento de que se podría estar ante una posible utilización de información reservada para realizar reclamos de índole pecuniarios, sin utilizar los canales habituales para ello.

Que en base a ello se procedió formar el expediente de referencia, efectuando una investigación por las áreas pertinentes.

Que dicha investigación determinó que existen fundamentos razonables para formular la denuncia penal en los términos del artículo 177 del Código Procesal Penal y del artículo 20 de la Ley 26.831, respecto del Sr. Mario Marcelo MALARA por presunta comisión de los delitos contemplados en los artículos 172, 173 y 292 del Código Penal de la Nación.

Que la publicidad puntual de las resoluciones del Organismo que disponen la instrucción de sumarios y las resoluciones finales que recaigan en ellos, se encuentra reglamentada en el artículo 7°, Sección II, Capítulo II del Título XIII de las NORMAS (T.O. 2013 y mod.).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 25, *in fine*, de la Ley N° 26.831.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Efectuar denuncia penal al Sr. Mario Marcelo MALARA, en los términos de los artículos 172, 173 y 292 del Código Penal de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Una vez efectuada la denuncia penal, regístrese y publíquese en el sitio web del Organismo en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º, Sección II, Capítulo II del Título XIII de las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) y archívese.

Digitally signed by BALESTRA Rocío  
Date: 2017.10.12 14:16:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rocío Balestra  
Directora  
Directorio  
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by AYERRA Marcos Martín  
Date: 2017.10.12 16:44:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Martín Ayerra  
Presidente  
Directorio  
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by BOEDO Patricia Noemi  
Date: 2017.10.12 17:05:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Noemi Boedo  
Vicepresidente  
Directorio  
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by HOURBEIGT Carlos Martin  
Date: 2017.10.12 17:09:52 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Martin Hourbeigt  
Director  
Directorio  
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by GAVITO Martín José  
Date: 2017.10.12 17:16:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Jose Gavito  
Director  
Directorio  
Comisión Nacional de Valores